



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)

Andres Julian Barrera Diaz
Calle 10 1 75

Email: ing.julian.26@gmail.com
Cucuta - Norte De Santander

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122100382DE COMPARENDO

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 Y N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :
ESTADO DE LA PERSONA :

ANDRES JULIAN BARRERA DIAZ
CÉDULA CIUDADANÍA - 1090473520
ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:
Municipal:
Teléfono:

MZ R4 LOTE 21 PRIMERA
ETAPA ATALAYA
CUCUTA
3175179711

Departamento:

NORTE DE SANTANDER

Correo Electrónico:

Teléfono móvil:

3175179711

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada, vinculando al proceso contra el propietario del vehículo"

Este documento está suscrito con
"Apreciado ciudadano: Lo informo"
<https://forms.gle/s>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	1 2 No Existe Número
		Rehusado	1 2 No Reclamado
		Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor:	
C.C. Ciro Guerrero		C.C. 13478433	
Observaciones:		Observaciones:	
falta sumo			



SDC

20214210679551

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **472** Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

472 6007 000 D./VOLUCIÓN		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IMMOBILIDAD Orden de servicio: 13597928		Fecha Rec. Admisión: 17/03/2020 10:47:10 																						
		RA255314809C0		1111 587																						
Destinatario Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025250657 Teléfono: 5040400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechazado</td> <td rowspan="4">  </td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>AM</td> <td>No cobrado</td> <td>No cobrado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No cobrado</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>No cobrado</td> <td>Apertado Censurado</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Desconocido</td> <td></td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rechazado		Cancelado	AM	No cobrado	No cobrado	NR	No cobrado	Faltante	PA	No cobrado	Apertado Censurado	PA	Desconocido		Fuente Mayor	PA	Dirección errada			1111 587	
RE	Rechazado		Cancelado																							
AM	No cobrado		No cobrado																							
NR	No cobrado		Faltante																							
PA	No cobrado		Apertado Censurado																							
PA	Desconocido		Fuente Mayor																							
PA	Dirección errada																									
Destinatario Remite: Nombre/Razón Social: ANDRÉS JULIÁN BARRERA DIAZ/VRMDQ Dirección: Calle 21 primera etapa aplaya Tel: 3176128711 3176178711 Ciudad: CUCUTA		Devoluciones Ciudad: CUCUTA		1111 587																						
Valores Peso Físico (kgs): 200 Peso Volumétrico (kgs): 0 Peso Facturado (kgs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300		Dico Contenedor: Contenedor: 19 Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. Fecha de entrega: 17/03/2020 Distribuidor: 11115879000025250657 C.C.: 11115879000025250657 Fecha de entrega: 17/03/2020 Distribuidor: 11115879000025250657																						
		C.C. 1090.475.531 28 MAR 2020		IMMOBILIDAD CENTRO A																						

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210679551

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

[illegible]

Ahora bien, según informe de la empresa de correspondencia 472-realizo dos intentos de notificación respecto de las ordenes de comparendo **N°11D01D00000025256852 de fecha 03/16/2020 en fecha 25/03/2020 y fecha 28/03/2020**, y comparendo **N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020 en fecha 25/08/2020 y fecha 27/08/2020** como lo establece la Resolución No 3095 de 2011- *"Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"*

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconzca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de **AVISO 145 DEL 2020-04-14 NOTIFICADO 21/01/2020** para el comparendo N°11001000000025256852 de fecha **03/16/2020** y resolución **AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020** para el comparendo N°11001000000027546121 de fecha **08/18/2020**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No.310680** de fecha **10/09/2020** para el comparendo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 y resolución sancionatoria No.790154 de fecha 10/21/2020 para el comparendo N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Sobre su manifestación de que Usted No tenía la posesión del rodante para la fecha de comparendo se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa." Parágrafo vigente para la fecha los hechos

Además, debe recordar lo establecido en el art 47 del C.N.T. *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo." (...)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior mientras Usted sea titular de vehículo automotor se hace acreedor (a) de las normas que regulan el proceso contravencional especialmente lo consagrado en el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, se informa que el comparendo N°54405000000020235092, corresponde al Organismo de tránsito de los patios Santander y es ante esta secretaría que debe realizar las gestiones pertinentes. Así mismo se recuerda que la Secretaría Distrital de Movilidad, solo conoce infracciones al tránsito y transporte cometidos dentro el perímetro Distrital, esto quiere decir comparendos impuestos únicamente en la ciudad de Bogotá.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-02-2021 11:02 AM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2021

Señor(a)

Andres Julian Barrera Díaz
Calle 10 1 75

Email: ing.julian.26@gmail.com
Cucuta - Norte De Santander

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122100382DE COMPARENDO

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 Y N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	ANDRES JULIAN BARRERA DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 1090473520
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Detalles de ubicación

Información registrada en RUNT:

Dirección:	MZ R4 LOTE 21 PRIMERA ETAPA ATALAYA	Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio:	CUCUTA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3175179711	Teléfono móvil:	3175179711

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 9003673179		RA255314809C0																									
COMPRO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: H.MOVILIDAD Orden de servicio: 13397928		Fecha Rec-Admisión: 17/03/2020 10:47:18																									
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Referencia: 11001000000025258852 Teléfono: 3649400 EXT 8510 Código Postal: 11111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111000		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>PA</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No realda</td><td>FA</td><td>Falsedad</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reconocido</td><td>AP</td><td>Apertido Cerrado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DI</td><td>Discreción errada</td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Refusado	PA	Cerrado	NE	No existe	NI	No contactado	NS	No realda	FA	Falsedad	NR	No reconocido	AP	Apertido Cerrado	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	DI	Discreción errada		
RE	Refusado	PA	Cerrado																								
NE	No existe	NI	No contactado																								
NS	No realda	FA	Falsedad																								
NR	No reconocido	AP	Apertido Cerrado																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
DI	Discreción errada																										
Nombre/Razón Social: ANDRÉS JULIAN BARRERA DIAZ/WRMOSQ Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Tel: 3176179711 3176174711 Ciudad: BOGOTÁ		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.G. Tel: Hora:																									
Peso Físico(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 700 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Fecha de entrega: 17/03/2020 Distribución: C.G. Gestión de entrega: 17/03/2020																									
Dicc Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO		28 MAR 2020																									

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472
6007 000
DEVOLUCIÓN

SEMPRE PAGO NACIONAL 11-5 A NIT 900 002 397-9

Centro de Atención al Ciudadano
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Código de Verificación: 1365 1029

Fecha de Radicación: 20/08/2020 12:42:08

RA275720324CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
NIT/C.C.F.: 889999061

Referencia: 11001000000027546121 Teléfono: 364 9400 EXT. 8316 Código Postal: 111597
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Códigos Operativos: 111597

Nombre/Razón Social: ANDRÉS JULIÁN BARRERA OLIVERA
Dirección: en la 31 primera etapa al sur
Tel: 3151978110/3151971731
Ciudad: CUCUTA

Código Postal: 590000
Departamento: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 364 9400

Valor Facturado (gr): 200
Peso Volumen (gr): 5
Peso Facturado (gr): 200
Valor Decimales: 30
Valor Pista: 57.500
Costo de manejo: 50
Valor Total: 57.700

Observación: Al citarse COMPARENDO

Causal Devoluciones:

Rehusado	Cerrado
No recibida	No contestado
No reclamado	Reclamado
Desatendido	Reclamado
Reclamado	Reclamado

Fecha de Radicación: 27 AGO 2020
C.C.: 25 AGO 2020

1111 587
MOVILIDAD CENTRO A

Ahora bien, según informe de la empresa de correspondencia 472-realizo dos intentos de notificación respecto de las ordenes de comparendo N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 en fecha 25/03/2020 y fecha 28/03/2020, y comparendo N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020 en fecha 25/08/2020 y fecha 27/08/2020 como lo establece la Resolución No 3095 de 2011- "Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 145 DEL 2020-04-14 NOTIFICADO 21/01/2020 para el comparendo N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 y resolución AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020 para el comparendo N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.310680 de fecha 10/09/2020 para el comparendo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



N°11001000000025256852 de fecha 03/16/2020 y resolución sancionatoria No.790154 de fecha 10/21/2020 para el comparendo N°11001000000027546121 de fecha 08/18/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017; lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Sobre su manifestación de que Usted No tenía la posesión del rodante para la fecha de comparendo se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa." Parágrafo vigente para la fecha los hechos

Además, debe recordar lo establecido en el art 47 del C.N.T. *"La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo." (...)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210679551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior mientras Usted sea titular de vehículo automotor se hace acreedor (a) de las normas que regulan el proceso contravencional especialmente lo consagrado en el Art 8 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, se informa que el comparendo N°54405000000020235092, corresponde al Organismo de tránsito de los patios Santander y es ante esta secretaría que debe realizar las gestiones pertinentes. Así mismo se recuerda que la Secretaría Distrital de Movilidad, solo conoce infracciones al tránsito y transporte cometidos dentro el perímetro Distrital, esto quiere decir comparendos impuestos únicamente en la ciudad de Bogotá.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 09-02-2021 11:02 AM

Elaboró: María Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1542

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210679551 ANDRES JULIAN BARRERA DIAZ
RESPUESTA/ FECHA:	2020 61222100382
FIRMADO POR:	JOHN ALEXANDER CELY TORRES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **31 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2020 61222100382**.

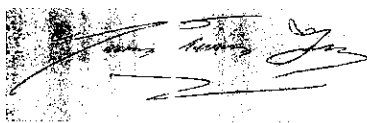
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **31 DE MARZO DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **09 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____